



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023- MDCH

24 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe Conjunto N° 003-2023-SGREC-SGFT-GAT-MDCH; el Informe N° 008-2023-GAT-MDCH, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 33-2023-GAJ-MDCH, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2023-GM-MDCH, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 74° y 194° reconoce a los Gobierno Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 481-2023-MDCH publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 03 de febrero de 2023, se establece incentivos tributarios por pronto pago correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 481-2023-MDCH faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga de la Ordenanza 481-2023-MDCH, teniendo en cuenta la desaceleración de la economía, otros factores externos y coyunturales, así como encontrarse en proceso los pagos de matrículas escolares, entre otras obligaciones. Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 481-2023-MDCH hasta el 31 de marzo de 2023;

Estando a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 481-2023-MDCH, que establece incentivos tributarios por pronto pago correspondiente al Ejercicio 2023, hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE